



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 08 ABR 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 121

VISTO: El Expte. N° 12.274-M17-L-13, mediante el cual el Sr. Manuel Leguizamón, D.N.I. N° 10.950.102, solicita materiales para la construcción de una habitación para ser destinada a su hijo que padece una enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/20 documentación pertinente;

Que a fs. 22 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta que en la vivienda conviven el causante, su esposa, sus 5 hijos y 6 nietos; que el joven Cristián Leguizamón padece una enfermedad que le impide desempeñarse laboralmente; que los miembros en actividad laboral se encuentran desocupados o desarrollando actividades laborales informales, con ingresos mínimos y variables, situación que les impide superar con medios propios sus carencias materiales; que se observa hacinamiento y, por todo lo verificado, se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 23 vta. la Sección Construcción dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos especifica los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra;

Que a fs. 26/32 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de los materiales de construcción en cuestión y a fs. 33 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 9.543,13 (pesos nueve mil quinientos cuarenta y tres con trece centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 22, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 34 dispone se adquieran los materiales solicitados mediante contratación directa;

Que a fs. 35/36 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

Que a fs. 37 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 38 dictamina que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, la imputación presupuestaria correspondiente, más la manifiesta urgencia del caso, aconseja hacer lugar a lo peticionado a fs. 1, encuadrando la ayuda a brindarse a la causante en lo establecido en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 y la compra de los materiales en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///....

DECRETO:

N° 121 '1

08 ABR 2014

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE una Ayuda Económica al Sr. Manuel Lorenzo Leguizamón, D.N.I. N° 10.950.102, con domicilio en Manzana "G", Casa 5 del Barrio Araujo – Yerba Buena - Tucumán, por hasta la suma de \$ 9.543,13 (pesos nueve mil quinientos cuarenta y tres con trece centavos), consistente en la provisión de materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan continuación, destinados a la construcción de una habitación destinada al joven Cristián David Leguizamón, D.N.I. N° 35.485.269 –hijo del causante-, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$ 9.543,13 (pesos nueve mil quinientos cuarenta y tres con trece centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y su penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 500 ladrillos huecos de 18 x 25.
- b) 20 bolsas de cemento.
- c) 04 mts. de ripio bruto fino.
- d) 04 mts. de arena mediana.
- e) 03 perfiles de 10x5x12 mts. de largo.
- f) 15 bolsas de hercal o plasticol.
- g) 04 chapas de 45x110 N° 27.
- h) 80 tornillos perforante para chapa.
- i) 1 puerta de 0.90x 2.5 de alto.
- j) 1 ventana de 1 m. x 110.
- k) 04 bolsas de fino.
- l) 10 barras de hierro N° 8.
- m) 05 barras de 4.2.
- n) 5 kg. de alambre de fardo.
- o) 1 Kg. de clavos N° 2.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS
22

gullo

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARD
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

AJC SEC. POLITICAS SOCIALES

27/4/14

de la habilitacion

Loobels

[Signature]

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA